

Referencia Expte.: 018.04.01_PSA_SUMINISTRO_LABORATORIO_ESQUEIRO

ACTA N.º 1 DE LA COMISIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S. A. CONSTITUIDA PARA LA APERTURA Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE LABORATORIO (KITS ANALÍTICA Y MATERIAL FUNGIBLE) PARA LA EDAR DE ESQUEIRO

Siendo las doce horas del día 27 de diciembre de 2018, tiene lugar la primera reunión de la Comisión auxiliar de la empresa pública SERPA, S. A. con la finalidad de proceder a la apertura pública del sobre único presentado por los licitadores en el procedimiento abierto simplificado abreviado para la CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE LABORATORIO (KITS ANALÍTICA Y MATERIAL FUNGIBLE) PARA LA EDAR DE ESQUEIRO. Acuden a esta reunión los siguientes miembros de la Comisión auxiliar a la que se refiere la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas reguladoras del presente contrato:

Presidente: José Ángel Jódar Pereña, gerente de SERPA, S. A.

- Vocal n.º 1: M.ª Antonia Martínez Fernández (Control económico presupuestario)
- Vocal n.º 2: Mónica Sánchez López (Funciones de asesoramiento jurídico)

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 12 de diciembre de 2018 el gerente de la empresa pública SERPA, S. A., Órgano de Contratación competente, haciendo uso de las facultades otorgadas por el Consejo de Administración de esta empresa en su reunión de fecha 22 de noviembre del año 2016, elevadas a público en escritura pública otorgada ante el Notario de la ciudad de Oviedo D. Luis Ignacio Fernández Posada, bajo el número 22 de su protocolo, aprobó el expediente para la CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE LABORATORIO (KITS ANALÍTICA Y MATERIAL FUNGIBLE) PARA LA EDAR DE ESQUEIRO (Expte.: 018.02_PS_SUMINISTRO_TOMAMUESTRAS).

En la misma fecha se aprobaron los pliegos reguladores así como el gasto correspondiente a esta contratación con cargo a los presupuestos para gastos de SERPA, S. A. correspondientes al ejercicio 2018.

Segundo.- El anuncio de licitación del contrato se publicó en el perfil del contratante del Principado de Asturias (<http://sede.asturias.es>) y en la plataforma de contratación del sector público (<https://contrataciondelestado.es>) el día 13 de diciembre de 2018. Asimismo, tanto el anuncio de licitación como la información correspondiente a este contrato se insertaron en la página web de SERPA, S. A. (www.serpasa.es).

Tercero.- Terminado el plazo establecido, se presentaron a esta licitación las dos sociedades mercantiles siguientes:

DISMED, S.A., con CIF A33640517, con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. de la Economía Social, 990, Gijón, Asturias.

VWR INTERNATIONAL EUROLAB, S.L., con CIF B08362089, con domicilio a efectos de notificaciones en la calle de la Tecnología, n.º 17, Llinars Park, Llinars del Vallés, 08450, Barcelona.

En el día de la fecha se reúnen los miembros de la Comisión con la finalidad de proceder a la apertura pública de los Sobres presentados por los licitadores anteriormente mencionados.

Una vez abierto el sobre, se procede a la comprobación de que la documentación que contiene (declaración responsable y oferta económica) es efectivamente conforme a lo requerido en la cláusula 8.ª del Pliego de Cláusulas Administrativas. No se aprecian errores subsanables en la documentación.

Se da lectura a continuación a los precios unitarios integrantes de las ofertas económicas presentadas, para cada uno de los licitadores que se han presentado a licitación, comprobándose que se encuentran por debajo de los precios establecidos en el Anexo 2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Por lo que se refiere a los precios totales, calculados en virtud de las unidades estimadas objeto de suministro, las empresas de referencia ofertan los precios siguientes:

DISMED, S.A.: Doce mil setecientos cuarenta y ocho euros con veintisiete céntimos (12.748,27 €), sin IVA; quince mil cuatrocientos veinticinco euros con cuarenta y un céntimos (15.425,41 €)

VWR INTERNATIONAL EUROLAB, S.L.: once mil quinientos ochenta y tres euros con noventa y cinco céntimos (11.583,95 €); catorce mil dieciséis euros con cincuenta y siete céntimos (14.016,57 €)

Ambas ofertas se encuentran por debajo del presupuesto total de licitación, fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en trece mil ochocientos cuarenta y siete euros con sesenta y seis céntimos (13.847,66 €), sin IVA; dieciséis mil setecientos cincuenta y cinco euros con sesenta y siete céntimos (16.755,67 €), IVA incluido.

Se comprueba que la oferta más baja, que es la presentada por parte de VWR INTERNATIONAL EUROLAB, S.L no se encuentra incurso en presunción de temeridad, de conformidad con el artículo 85 del RGLCAP, teniendo en cuenta que no supera las 20 unidades porcentuales de diferencia con el otro licitador, DISMED, S.A.

Se procede, a continuación, a la aplicación de la fórmula consignada en la cláusula novena del Pliego de Cláusulas administrativas son las siguientes:

$$\text{Puntuación} = ((PI - Po) / (PI - \text{Menor}(Pa, Pm)) * 100$$

Dónde:

PI= Precio de licitación

Po = Precio de la oferta que se valora

Pm = Precio de la oferta más baja

Pa = Definida a efectos de la valoración de la oferta económica, es oferta económica que sea inferior en 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentada y admitidas

Las puntuaciones obtenidas por los licitadores son las siguientes:

- DISMED, S.A.: 48,56 puntos.
- VWR INTERNATIONAL EUROLAB, S.L.: 100 puntos.

Se procede a la clasificación de las ofertas, según la puntuación obtenida:

1. VWR INTERNATIONAL EUROLAB, S.L.: 100 puntos.
2. DISMED, S.A.: 48,56 puntos.

A continuación se comprueba, en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECSP), que la empresa clasificada en primer lugar, VWR INTERNATIONAL EUROLAB, S.L., está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta y que la empresa no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, regulador del presente contrato, por parte de los miembros de la Comisión auxiliar se acuerda solicitar a la sociedad mercantil VWR INTERNATIONAL EUROLAB, S.L. la presentación de la documentación siguiente:

"Obligaciones tributarias:

a) Original o copia compulsada del alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención.

En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b), e) y f) del Real Decreto Legislativo 212004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Las uniones temporales de empresarios deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

c) Certificación Positiva del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias de no tener deudas de naturaleza tributaria.

Obligaciones con la Seguridad Social:

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP."

En virtud de lo expuesto, por unanimidad de los miembros de la Comisión auxiliar se adoptan los siguientes

ACUERDOS


PRIMERO.- Proponer la adjudicación del presente contrato que tiene por objeto el **SUMINISTRO DE MATERIAL DE LABORATORIO (KITS ANALITICA Y MATERIAL FUNGIBLE) PARA LA EDAR DE ESQUEIRO** (Ref. Expte.: 018.04.01_PSA_SUMINISTRO_LABORATORIO_ESQUEIRO a favor de la sociedad mercantil VWR INTERNATIONAL EUROLAB, S.L., con CIF B08362089, con domicilio a efectos de notificaciones en la calle de la Tecnología, n.º 17, Llinars Park, Llinars del Vallés, 08450, Barcelona, por el importe máximo de once mil quinientos ochenta y tres euros con noventa y cinco céntimos (11.583,95 €); catorce mil dieciséis euros con cincuenta y siete céntimos (14.016,57 €), con el desglose de precios unitarios que se incluye en su oferta, y que formará parte integrante del presente contrato.

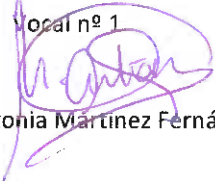
SEGUNDO.- Elevar esta propuesta al órgano de contratación competente, y articular los medios necesarios para su publicación.

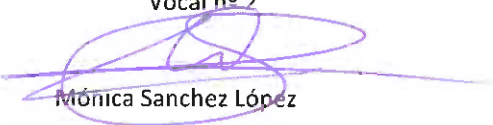
TERCERO.- Conceder al licitador un plazo de siete días hábiles para la presentación de la documentación requerida, de conformidad con lo prevenido en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas regulador del presente contrato.

A las trece horas del día 27 de diciembre de 2018 se redacta la presente Acta que, leída, es hallada conforme por todos los miembros.

Aprobada el acta por unanimidad, se levanta la sesión de la Comisión.


Vº. Bº. Sociedad de Servicios del
Principado de Asturias S. A.
El Presidente.
CIF: A-74081177
Fdo. José Ángel Jódar Pereña

Vocal nº 1

M.ª Antonia Martínez Fernández

Vocal nº 2

Mónica Sanchez López